

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 751, DE 15.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **PUBLICENTRO SPA, R.U.T. N° 77.045.358-5**, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Futrono**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 91,7 MHz; estudio principal ubicado en San Martín N° 214, Oficiona 04, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 47" Latitud Sur, 71° 22' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta Futrono Llifén Km 3, Fundo Futrono, comuna de Futrono, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 08' 00" Latitud Sur, 72° 22' 05" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas Dipolo de 1/2 onda; 5,99 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 38 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimuth Vástago [°]	Azimuth Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	40,7	15	5	5	0	2,7	0,88
2	Dipolo de 1/2 onda	38,0	15	5	5	0	2,7	0,88
3	Dipolo de 1/2 onda	35,3	15	5	5	0	2,7	0,88

- Largo de cable alimentador : 45,9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,39 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,77	0,72	0,17	0,07	0,37	2,44	5,32	8,00	7,94
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,70	7,70	8,20	7,11	3,88	1,19	0,12	0,03	0,46

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
17/06/2025 17:05

